



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA**

# *Resolución Directoral*

**Nº 210 - 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR**

Piura, 29 de Diciembre del 2020

**VISTO:**

El Escrito Nº 0851 de fecha 17 de octubre de 2020, presentado por el Sr. Alessandro Tassara Nuñez con DNI: 10609609 representante legal de la empresa GRIFOS STL S.R.L., solicito la evaluación y aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de Ampliación del Proyecto de Instalación de una Isla de Despacho para Tres Productos: Diésel B5-S50 y Gasohol 90 y 95 Plus de la empresa GRIFOS STL S.R.L.**, ubicado en la Carretera Piura - Paita Km 54.2, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 155-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-MAHC de fecha 28 de diciembre de 2020;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo Nº 039-2014-EM), con el objeto de normar la protección y Gestión Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, el primer párrafo del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, dispone que en los casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio, en el cual el Titular deberá sustentar ante la Autoridad Ambiental Competente que se encuentra ante alguno de los supuestos previstos en la citada norma, antes de su implementación;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por la Empresa GRIFOS STL S.R.L., a través del escritos Nº 0851 de fecha 17 de octubre de 2020, se evaluó emitiéndose el Informe Técnico Legal Nº 155-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-MAHC de fecha 28 de diciembre de 2020, en el cual se concluyó **Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de Ampliación del Proyecto de Instalación de una Isla de Despacho para Tres Productos: Diésel B5-S50 y Gasohol 90 y 95 Plus de la empresa GRIFOS STL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde declarar la conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 039-2014-EM y en la Resolución Ministerial Nº 159-2015-MEM/DM;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;





**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA**

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de Ampliación del Proyecto de Instalación de una Isla de Despacho para Tres Productos: Diésel B5-S50 y Gasohol 90 y 95 Plus de la empresa GRIFOS STL S.R.L., presentado por el Sr. Alessandro Tassara Nuñez con DNI: 10609609 representante legal de la empresa GRIFOS STL S.R.L., ubicado en la Carretera Piura - Paita Km 54.2, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal N° 155-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-JCBP de fecha 28 de diciembre de 2020, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2º.-** La Empresa GRIFOS STL S.R.L., se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de Ampliación del Proyecto de Instalación de una Isla de Despacho para Tres Productos: Diésel B5-S50 y Gasohol 90 y 95 Plus, el Informe de Evaluación, así como con los compromisos asumidos a través del escrito presentado durante la evaluación.

**ARTICULO 3º.-** La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO 4º.-** Remitir al señor Alessandro Tassara Nuñez con DNI: 10609609 representante legal de la empresa GRIFOS STL S.R.L., copia de la presente Resolución Directoral y los Informes que sustenta la misma, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 5º.-** Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 6º** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE  
  
-----  
Ing. Aquiles Domingo Portal Tatur  
Director Regional

